REPUBLICA DE COLOMBIA

GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO

"Marca la diferencia"

Despacho del Gobernador

DECRETO No. 0319

(07 NOV 2013)

Por medio del cual se liquida la ordenanza 670 del 16 de septiembre del 2013, y se realizan unos créditos y contracreditos y se distribuye unos recursos en el presupuesto de gastos de inversión de la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2013.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el articulo 305 de la Constitución Política de Colombia, el decreto 0378 de 2012, las ordenanzas 168 de 1996, 639 de 2012, 649 de 2012, y

CONSIDERANDO

Que mediante ordenanza No. 649 del 30 de noviembre de 2012, se ordenó el presupuesto de rentas y gastos del Departamento del Putumayo, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2013.

Que mediante decreto 0378 del 19 de diciembre de 2012, se liquidó el presupuesto de rentas y gastos del Departamento del Putumayo, y se dictan otras disposiciones, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2013.

Que mediante ordenanza No. 639 del 30 de mayo de 2012, se adopto el Plan de Desarrollo del Departamento del Putumayo 2012 - 2015 "Putumayo solidario y competitivo"

Que el articulo 68 del estatuto orgánico del presupuesto departamental establece que le corresponde al gobernador dictar el decreto de liquidación del presupuesto general del departamento

Que el citado articulo prevé que el decreto se acompañará con un anexo que tendrá el detalle del gasto

Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: - Ejecútese la siguiente liquidación a la adición del presupuesto de rentas y recursos del capital del Departamento para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2013, en la suma de QUINIENTOS MIL MILLONES DE PESOS ($500.000.000), M/CTE así:

CODIGO	RUBRO	VALOR
0303 -	EDUCACION	500,000,000.00
0303 - 03	INGRESOS DE CAPITAL	500,000,000.00
0303 - 0315	RECURSOS DEL BALANCE	500,000,000.00
0303 - 031503	RECURSOS DEL BALANCE LIBRE AFECTACION	500,000,000.00
0303 - 03150301 - 212	Regalias - Conectividad	500,000,000.00

REPUBLICA DE COLOMBIA

GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO

"Marca la diferencia"

Despacho del Gobernador

DECRETO No. 0319

(07 NOV 2013)

ARTICULO SEGUNDO: - Ejecútese la siguiente liquidación a la adición del presupuesto de gastos de inversión del Departamento para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2013, en la suma de QUINIENTOS MIL MILLONES DE PESOS ($500.000.000), M/CTE así:

CODIGO	APROPIACION		FUENTE	VALOR
0303 - - -		EDUCACION		500,000,000.00
0303 - 3 - -		INVERSION - OTROS RECURSOS		500,000,000.00
0303 - 3 - 6 -	Eje	POR UN PUTUMAYO CON GOBERNABILIDAD ADMINISTRACION MODERNA Y DEMOCRACIA PARTICIPATIVA		500,000,000.00
0303 - 4 - 6 1 -	Sector	PLANEACION Y FORTALECIMIENTO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO		500,000,000.00
0303 - 4 - 6 1 8 -	Programa	PUTUMAYO CONECTADO		500,000,000.00
0303 - 4 - 6 1 8 1 -	Subprograma	INFRAESTRUCTURA PARA LA CONECTIVIDAD		500,000,000.00
0303 - 4 - 6 1 8 1 1 - 212	Proyecto	Implementación de infraestructura tecnológica para mejorar la conectividad en el Departamento del Putumayo	Regalias - Rec Bal - Conectividad	500,000,000.00

ARTICULO QUINTO: Ordénese al Profesional Especializado de Presupuesto, la elaboración de los registros presupuestales correspondientes que permitan la ejecución de estas asignaciones.

ARTICULO SEXTO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Mocoa, a los 07 NOV 2013

PILAR ANDREA MARIN ARTEAGA

Secretaria delegataria con funciones de gobernador

Decreto No.0315 del 06 de noviembre de 2013

Aprobó: Ronal H. Latorre O.
Secretario de Hacienda.

Elaboró: Elva M. Rosero O.
Prof. Esp (E) de Presupuesto.